**ACTA NÚMERO CINCO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidora Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el catorce y diecinueve de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Platanar en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la patrona Virgen del Tránsito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta 00/100 dólares, para la celebración de las ferias tradicionales de Cantón El Platanar; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal y a los concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- la cantidad de un mil seiscientos setenta 00/100 dólares, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar, de Cantón El Platanar, para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; 2.- la cantidad de dos mil 00/100 dólares, para el Comité de Ganaderos de Cantón El Platanar, para la realización del jaripeo ( barrera, toreros, montadores, transporte para el ganado, sonido y animador ); 3.- La cantidad de setecientos 00/100 dólares, para el Comité Directivo del Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar para la celebración de actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; 4.- La cantidad de trescientos 00/100 dólares, para la Iglesia Católica de Cantón El Platanar para las actividades religiosas; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el primero y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en Cantón El Papalón sector Caserío Panamericana y la América en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo hasta la cantidad de tres mil cien 00/100 dólares, para la celebración de las ferias tradicionales del lugar: B) delegar al Sr. Alcalde Municipal y los concejales de la comunidad de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares, para el C. D. Fluminence de cantón El Papalón, para actividades deportivas ; 2.- la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares, para el C. D. Racing Junior de Caserío El América de Cantón El Papalón, para actividades deportivas; 3.- la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón para realizar la fiesta bailable; 4.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para la Iglesia Católica de caserío La América de cantón El Papalón, para actividades religiosas; 5.- La cantidad de doscientos 00/100 dólares, para la Fundación Unidos por El Papalón, para realizar actividades culturales y recreativas; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: 1.- Que es competencia municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II.- Que es importante proporcionar las herramientas necesaria para prevenir la violencia en el municipio creando espacios que fortalezcan la niñez y la juventud estimulando en ellos sus capacidades, para la formación de jóvenes integrales útiles a nuestra sociedad; por lo que en base a lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar el proyecto Realización de Curso de Enseñanza de Música en el Área Urbana del Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Realización de Curso de Enseñanza de Música en el Área Urbana del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; Acuerda: A) Nombrar como Instructor del Proyecto al Sr. Melvin Antonio Chávez por la cantidad de trecientos treinta 00/100 dólares ( $ 330.00 ) mensuales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando que en el presente mes de julio del corriente año vencen los seguros automotores para garantizar la seguridad de las personas que utilizan los vehículos municipales y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente, ACUERDA: A) autorizar la contratación de una póliza de seguro automotores para los vehículos Municipales siguientes: Vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013 y el vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005; B) hacer los procedimientos Legales pertinentes para la obtención de los seguros automotores; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista que los vehículos municipales por su constante uso en las actividades tanto administrativas, ejecución de proyectos por libre gestión y servicio de traslado de pacientes a los diferentes centros asistenciales, se hace necesario brindarles el mantenimiento adecuado, en vista que adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar el mantenimiento de los vehículos municipales, erogando fondos para pago de mano de obra, compra de repuestos, aceites, lubricantes, entre otros, para el correspondiente mantenimiento; B) Autorizar a la UACI a efecto que determine el momento que se requiera brindar el servicio; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la necesidad de cubrir la basura cuando es trasladada hacia el relleno sanitario ubicado en el Departamento de Usulután, y evitar sea esparcida por la carretera, asimismo protegerla de la lluvia evitando se proliferen enfermedades contagiosas ocasionadas por la exposición de la basura en el ambiente, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de una lona para usarse en el camión recolector de basura. Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Compra de Cancha, Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación, Alianza F. C., Caserío Los Rivas, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, para ser presentada al Ministerio de Hacienda en el marco del proceso del valuó del inmueble, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Compra de Cancha, Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación, Alianza F. C., Caserío Los Rivas, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete 80/100 dólares ( $ 69,747.80 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V., por un monto de un mil setecientos ochenta y ocho 65/100 dólares ($ 1, 788.65 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En virtud de la solicitud presentada por el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, en la cual solicitan un incremento al monto aprobado para la ejecución del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples de 12x12M en Centro Escolar Delfina, Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; según acuerdo municipal número diez, acta número uno, fecha seis de mayo del presente año, en vista que la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE),** no puede aportar los recursos aprobados desde el inicio del proceso, por lo que de no contar con la partida requerida para la ejecución del proyecto este no podría ejecutarse, por lo antes expuesto este Concejo Municipal considerando que el proyecto en mención es de beneficio para la comunidada través de crear las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la educación, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar y ratificar el proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples de 12x12M en Centro Escolar Delfina, Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) autorizar la firma de un convenio de cooperación con la entidad no gubernamental ENLACE, para realización del mencionado proyecto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) aportar como contrapartida Municipal los siguientes materiales: 1.- doscientas veintitrés bolsas de cemento tipo GU; 2.- veintiséis pliegos de lámina de la marca zinc alum de 1.08 metros de ancho total E – 26 de 7.60 metros de longitud; 3.- seis capotes de 2.23ML para lamina zinc alum; 4.- veinte ángulos de 2¨2x¨x3/16x6m fabricados bajo la norma A-36; 5.- una lámina de hierro de ¾ de pulgada de espesor ( 2x1metros) legitima fabricadas bajo la norma A-36; 6.- cuatro láminas de hierro de ¼ de pulgada de espesor ( 2x1metros) legitima fabricadas bajo la norma A-36; 7.- trescientos libras de electrodos 7018 marca Hobbart; 8.- seis galones de esmaltes de protección Sherwin Willian ¨Ken Lustral Enamel¨; 9.- sesenta y nueve polines estructurales ¨C¨de 6x2 pulgadas y 1/16 de pulgadas de espesor ( piezas de 6 metros ); 10.- quinientos tornillos autoroscantes de ¾ para traslape lamina a lamina; todo hasta por un monto de siete mil setecientos dieciséis 66/100 dólares; C) financiar con fondos FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cinco mil doscientos setenta y nueve 01/100 dólares ( $ 5,279.01 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana de Cantón El Salamar, en la cual solicitan un contribución para el desarrollo del proyecto ocupacional integrado a la asignatura Ciencia Salud y Medio Ambiento, ejecutado por alumnos del tercer ciclo del Centro Escolar Hacienda La Reforma, el proyecto consiste en el cultivo de hortalizas del cual se benefician los alumnos, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una carretilla metálica de mano, dos azadones, un quintal de abono triple quince, un bote de insecticida, un bote de foliar y erogar la cantidad de treinta 00/100 dólares ( $ 30.00 ) para la elaboración de rótulos que identifiquen el huerto escolar; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-  **ACUERDO NÚMERO DOCE:**  En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad en la solicitan un aporte consistente en almuerzos en el marco de la realización de un Taller de Equidad de Género, impartido a personal de la Unidad de Salud, a realizarse el día quince de julio del presente año, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género en el municipio, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 29 y 30 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponde a la compra de veintisiete almuerzos, para el personal de Unidad de Salud de esta Ciudad durante el desarrollo del Taller de Equidad de Género; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco del desarrollo del Campeonato de la Asociación de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, y en vista de la solicitud presentada por el equipo Agave F. C., en la cual solicitan una contribución económica para solventar los gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) aportar como contrapartida al equipo antes mencionado hasta por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), pudiendo exceder esta cantidad en el caso que el equipo pase a siguiente por un monto que acordara el Concejo Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentadapor losequipos de futbol Agave F. C., C. D. Dollar, C. D. Flor de Henequén y la Sub Federación de Futbol Infantil y Juvenil de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución que consistente en proporcionarles abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad , este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de tres quintales de abono triple quince, para el mantenimiento de la grama de la cancha donde realizan sus actividades deportivas. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo ( ADESCOJOB ) de Cantón El Jobo, sobre proporcionarles pago de alquiler de sillas, agua y refrigerios en el marco de la realización de una asamblea general de información y tratar asuntos relacionados con la planificación de acciones relacionadas al desarrollo de la comunidad, que se realizara el día 22 de julio del presente año, este Concejo Municipal considerando que es necesario de fortalecer la organización de las comunidades para la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio en pro del mejoramiento de la misma, y de conformidad al Art. 4 número numeral 30 y 118 del Código Municipal Acuerda: A) aportar cinco cajas de gaseosas, cinco fardos de agua y la cantidad que corresponda al pago de alquiler de setenta y cinco sillas; para la realización de la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo ( ADESCOJOB ) de Cantón El Jobo; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la ejecución de los Talleres Vocacionales, es importante adquirir sillas y canopis con el fin de desarrollarlos en las condiciones adecuadas y proporcionar el mobiliario necesario, con el fin de facilitar la formación laboral de las mujeres del municipio y fortalecer la equidad de género; por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de cuatro canopis y cien sillas para utilizarse en el desarrollo de los Talleres Vocacionales ejecutados por la municipalidad y los talleres desarrollados a través de Ciudad Mujer del municipio; B) autorizar al tesorero municipal financiar con Fondos FODES 75% COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Pozo Artesanal en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cinco mil noventa y seis 63/100 dólares ( $ 5,096.63 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondos FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Compra de Cancha y Construcción de Cerca Perimetral, C. D. Leondor, Caserío Los Portillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, para ser presentada al Ministerio de Hacienda en el marco del proceso del valuó del inmueble, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, con excepción de los señoresJosé Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario quienes salvan su voto por no estar de acuerdo de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Compra de Cancha y Construcción de Cerca Perimetral, C. D. Leondor, Caserío Los Portillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de noventa mil ochocientos veinticinco 45/100 dólares ( $ 90, 825.45 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V., por un monto de un mil doscientos treinta y tres 02/100 dólares ( $ 1,233.02 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que el vehículo KIA placa N7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar se le brinde mantenimiento al vehículo KIA placa N7829 hasta por la cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 425.00 ); B) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %, C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de basura placas N°. 4311, presenta problemas para desarrollar esa función por lo que es necesario repararlo para su buen funcionamiento; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ), para reparación del camión municipal recolector de la basura; B) Financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón El Salamar; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto el cual asciende a un monto de un mil novecientos ochenta y siete 13/100 dólares ($ 1,981.13); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, considerando: **I.-** Que mediante Decreto Legislativo N°49, de fecha 05 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial N°146, Tomo N°396, correspondiente a la fecha 10 de agosto de dos mil doce, en el cual se reforma el 46 del Código Municipal en el sentido de establecer que las remuneraciones devengadas por los Regidores propietarios y suplentes, en sus correspondientes funciones, sean sujetas de descuentos de las respectivas cuotas de seguridad social y ahorro para pensiones; con el objeto de que los regidores puedan tener acceso a la seguridad social y puedan aportar saldo en su respectiva cuenta

individual de ahorro previsional. **II.-** Que la reforma al Art. 46 del Código Municipal dice” Los Regidores, propietarios y suplentes, devengaran una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. Los Regidores propietarios y suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengaran la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al impuesto sobre la Renta”. **III.-** Que con el fin de cumplir con tal disposición legal, el Concejo Municipal del periodo constitucional comprendido del primero de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince, acordó en el Acta número DIECISIETE, Acuerdo Municipal número QUINCE, de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, realizarles los descuentos a los miembros del Concejo Municipal en lo relacionado a la cuota de seguridad social, Sistema de Ahorros para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. **IV.-** Pero en vista que los señores Concejales de aquel entonces tuvieron problemas para la obtención del carnet de afiliación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social(ISSS) por que los empleados de esa institución manifestaron en esas fechas desconocer lo establecido en el Decreto Legislativo N°49 de fecha 05 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial N°146, Tomo N°396, correspondiente a la fecha 10 de agosto del 2012 y no sabían cómo afiliar a los miembros de los Concejos Municipales para que recibieran tal beneficio, por lo que no se les aplico el descuento respectivo **V.-**  Que mediante Decreto Ejecutivo No. 13, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No.406, de fecha 03 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento para la Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales, Propietarios y Suplentes, y que es de estricto cumplimiento para las municipalidades del país.- Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal así como lo regulado en el Decreto Ejecutivo No.13, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No.406, de fecha 03 de febrero de 2015 y de otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: (a) Realizar el proceso de Inscripción de los regidores y regidoras tanto propietarios como suplentes al régimen del ISSS que sean sujetos de aplicación al mismo, y realizar retroactivamente a partir del mes de mayo de dos mil quince, los descuentos relacionados a las cotizaciones de los Concejales tanto propietarios y suplentes que sean aplicables y las aportaciones que contribuirá la Municipalidad de Moncagua por cada Concejal afiliado bajo ese régimen, según lo establecido en los Artículos 4 al 8 del presente reglamento, dicha remuneración se hará de forma mensual para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), producto de las remuneraciones que devengaran los Regidores Propietarios y Suplentes que sean sujetos a tal disposición, y que sean previamente convocados por cada sesión a las que asistan, y que no podrán exceder de cuatro al mes. (b) Para el caso del Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta, de los Concejales que sean sujetos a dicha aplicación se deberá seguir el mismo procedimiento establecido en el literal “a” de la presente resolución. (c)Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los descuentos sobre lo antes mencionado, a los Concejales retroactivamente a partir de mayo del corriente año, de los fondos del 25% FODES, o de donde se les realice las remuneraciones respectivas para luego ser canceladas en el ISSS, de forma mensual como lo establece el Art. 8 del referido reglamento y de igual manera realizar los descuentos para las AFPS y Renta para a los concejales que le sea aplicable, según lo establecido en el Articulo 46 del Código Municipal, ya reformado. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público y el consumo institucional, correspondiente al mes de junio del presente año, por la cantidad de diez mil sesenta y dos 06/100 dólares ( $ 10,062.06 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para almuerzos y refrigerios para el Concejo Municipal en el marco de la presente reunión.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal